



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00802 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 30 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 031-2015-JMMB-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de julio de 2015; el Informe N° 381-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2015; el Informe N° 1176-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba las normas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

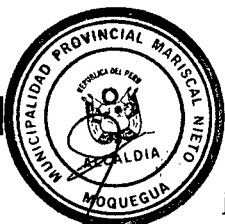
Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por D.S. N° 009-2010-PCM, establece que las entidades públicas deberán aprobar su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", estableciéndose los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, que permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las entidades públicas y contribuir a la mejora continua de la administración pública;

Que, según lo normado en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 y el numeral VI de la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", para la elaboración del PDP se deberá contar con un comité integrado por al menos un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos por un periodo de tres años así como un alterno;

Que, con Informe N° 1176-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2015, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta para la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



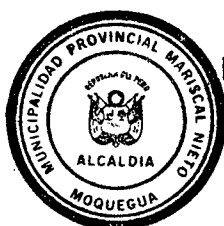
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO – PDP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, que quedará integrado de la siguiente forma:

- Gerente Municipal (*Presidente*).
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Subgerente de Personal y Bienestar Social (*Secretario*).
- Un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE